



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

**RESOLUCION N° 0294 de 2024**

**(2 de Febrero de 2024 )**

Por la cual se actualiza la política del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral – Tolima

**LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de CHAPARRAL TOLIMA**, en ejercicio de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST, está encaminado a lograr una adecuada administración de riesgos, que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar, físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones, su objetivo es mejorar la calidad de vida laboral, siempre con el enfoque en la prevención de accidentes y enfermedades laborales, por consiguiente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO:** Actualizar la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con la que **EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.** se compromete con la protección y promoción de la salud en los trabajadores, creando programas que contribuyan a su integridad física y mental, a través de la identificación de los peligros, su evaluación de valoración y adaptación de los controles de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos, y la protección del medio ambiente.

Parágrafo 1: Todos los líderes de los procesos tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, vinculando a las partes interesadas y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión y el cuidado de la salud de la población trabajadora.

Parágrafo 2: los programas desarrollados en el Hospital San Juan Bautista E.S.E, estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y promoción del autocuidado tanto físico como mental, a la

---

**Supersalud**   
**VIGILADO** Por la defensa de los derechos de los usuarios

***La Salud de los Grandes Nos Une*** 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (141)  
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co  
saludocupacional@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación de la respuesta en caso de emergencias.

Parágrafo 3: Todos los funcionarios, supernumerarios, contratistas y prestadores de servicios, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas, procesos y procedimientos de seguridad, con el objetivo de realizar un trabajo seguro, productivo y eficaz. Igualmente serán responsables de notificar y dar a conocer oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los funcionarios y la organización.


1. Divulgar a todos los colaboradores, de planta, supernumerarios y contratistas, la presente política y aplicarla inmediatamente a través de los diferentes canales de comunicación institucional.
2. Está prohibido conducir y presentarse a las instalaciones del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E u otros lugares, en representación de la institución, a desarrollar actividades, funciones u obligaciones bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas Resolución Institucional 0547 de 2023, así como su consumo durante la jornada laboral ya sea en carros institucionales o particulares.
3. El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., en uso de sus facultades legales puede realizar pruebas de alcoholemia de forma aleatoria a todos y cada uno de los funcionarios y/o contratistas, en aras de garantizar ambientes seguros y saludables en el ámbito laboral y para la prestación de los servicios de salud.
4. Es responsabilidad directa del funcionario, velar por su bienestar y cuidar de su salud.

La presente resolución tiene vigencia a partir del 2 de Febrero de 2024 y deroga la resolución 0839 de 1 de Julio de 2022.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**

Gerente

Realizado por: Yuri Katherine Culma Vanegas – Profesional en Salud Ocupacional 

---

**Supersalud**   
VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios

**La Salud de los Grandes Nos Une** 